

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

EXPEDIENTE: 1.924/2024

LECTURA INFORME VALORACION CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial

VOCALES:

Dña. M^a Dolores Piquer Aguilar Secretaria Acctal.

D. Manuel Llorens García Interventor Municipal

D. José Luis Sala Muñoz Arquitecto Municipal

D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte Ingeniero Técnico Municipal

SECRETARIO: D. Francisco José Fuster Monreal Auxiliar Administrativo

En Alcalá de Xivert a, 28 de junio de 2024, a las 12,00 horas.

Lugar de celebración: Salón de Comisiones del Ayuntamiento.

Se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico de valoración en relación al expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del “SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE”, con presupuesto de licitación del contrato para el lote nº 1 de 24.709,47 € IVA incluido, para el lote nº 2 de 53.702,52 € IVA incluido, para el Lote nº 3 de 40.509,25 € IVA incluido y para el Lote nº 4 de 48.120,16 € IVA incluido.

Constituida la Mesa se procede a la lectura del informe de valoración emitido por el Ingeniero Superior Municipal de fecha 28 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, cuyo contenido es el siguiente:

*“Carlos Cherta Cucala, Ingeniero Superior Industrial, al servicio del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre, examinada la documentación incluida en el sobre único, **LOTE 1 “CLIMATIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT”**, aportado por las empresas*



abajo indicadas, sin perjuicio de fallo u omisión, informa:

De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la mesa de contratación la siguiente puntuación:

1.- Propuesta económica (55 puntos): en este apartado el licitador indicará el importe total del servicio de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Donde:

P_o = Puntuación obtenida.

P_{máx} = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

Oferta licitación: 20.421,05 € IVA excluido.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	19.052,09 €	55,00

2.- Ampliación del plazo de garantía (22,5 puntos): todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía de tres años.

El instalador quedará obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir si se apreciase que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción, materiales o montaje, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno.

En cualquier caso, deberá atenerse a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a vicios ocultos.

No obstante, se propone que los licitadores puedan ampliar dicha garantía otros 5 años, 8 años en total, a razón de 3 puntos por año a ampliar, hasta un máximo de 15 puntos.

Un año adicional: 3 puntos.

Dos años adicionales: 6 puntos.

Tres años adicionales: 9 puntos.

Cuatro años adicionales: 12 puntos.

Cinco o más años adicionales 15 puntos.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	Cinco o más años adicionales	15,00

3.- Tiempo de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento (22,5 puntos): se otorgará la mayor puntuación a quien oferte un tiempo de respuesta menor desde el momento en que se pase el aviso por parte de cualquier departamento o sección de este Ayuntamiento, frente a fallos en el funcionamiento de



cualquiera de los componentes de los sistemas de climatización y para atender reparaciones que se pudieran producir por cualquier motivo, incluyéndose la atención en días festivos.

Tiempo de respuesta menor de 6 horas: 22,5 puntos.

Tiempo de respuesta entre 6 y 12 horas: 10 puntos.

Tiempo de respuesta de respuesta mayor de 12 y hasta 24 horas: 3,5 puntos.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	Tiempo de respuesta menor de 6 horas	22,50

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN:

EMPRESAS	1ª	2ª	3ª	TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	55,00	15,00	22,50	92,50

LOTE 2 “CLIMATIZACIÓN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE ALCALÀ DE XIVERT”,

De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la mesa de contratación la siguiente puntuación:

1.- Propuesta económica (55 puntos): en este apartado el licitador indicará el importe total del servicio de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Donde:

Po= Puntuación obtenida.

P_{máx} = Puntuación máxima posible.

Pl = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

Oferta licitación: 44.382,25 € IVA excluido.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	40.752,41 €	55,00

2.- Ampliación del plazo de garantía (22,5 puntos): todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía de tres años.

El instalador quedará obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir si se apreciase que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción, materiales o montaje, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno.



En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a vicios ocultos.

No obstante, se propone que los licitadores puedan ampliar dicha garantía otros 5 años, 8 años en total, a razón de 3 puntos por año a ampliar, hasta un máximo de 15 puntos.

Un año adicional: 3 puntos.

Dos años adicionales: 6 puntos.

Tres años adicionales: 9 puntos.

Cuatro años adicionales: 12 puntos.

Cinco o más años adicionales 15 puntos.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	Cinco o más años adicionales	15,00

3.- Tiempo de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento (22,5 puntos): se otorgará la mayor puntuación a quien oferte un tiempo de respuesta menor desde el momento en que se pase el aviso por parte de cualquier departamento o sección de este Ayuntamiento, frente a fallos en el funcionamiento de cualquiera de los componentes de los sistemas de climatización y para atender reparaciones que se pudieran producir por cualquier motivo, incluyéndose la atención en días festivos.

Tiempo de respuesta menor de 6 horas: 22,5 puntos.

Tiempo de respuesta entre 6 y 12 horas: 10 puntos.

Tiempo de respuesta de respuesta mayor de 12 y hasta 24 horas: 3,5 puntos.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	Tiempo de respuesta menor de 6 horas	22,50

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN:

EMPRESAS	1ª	2ª	3ª	TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	55,00	15,00	22,50	92,50

Teniendo en cuenta que únicamente se ha presentado una empresa para el LOTE 2 y que no presenta una oferta con valores anormales de acuerdo a lo indicado en el PCAP, se propone que se realice la contratación del LOTE 2 a la empresa INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L.

LOTE 3 "CLIMATIZACIÓN CESAL ALCALÀ DE XIVERT".

De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas



Tiempo de respuesta menor de 6 horas: 22,5 puntos.

Tiempo de respuesta entre 6 y 12 horas: 10 puntos.

Tiempo de respuesta de respuesta mayor de 12 y hasta 24 horas: 3,5 puntos.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	Tiempo de respuesta menor de 6 horas	22,50

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN:

EMPRESAS	1ª	2ª	3ª	TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	55,00	15,00	22,50	92,50

Teniendo en cuenta que únicamente se ha presentado una empresa para el LOTE 3 y que no presenta una oferta con valores anormales de acuerdo a lo indicado en el PCAP, se propone que se realice la contratación del LOTE 3 a la empresa INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L.

LOTE 4 "CLIMATIZACIÓN CENTRO DE MAYORES DE ALCOSSEBRE Y LUDOTECA DE ALCOSSEBRE".

De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la mesa de contratación la siguiente puntuación:

1.- Propuesta económica (55 puntos): en este apartado el licitador indicará el importe total del servicio de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Donde:

P_o = Puntuación obtenida.

$P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima posible.

P_I = Precio de licitación.

O_f = Oferta realizada.

O_e = Oferta más económica.

Oferta licitación: 39.768,73 € IVA excluido.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	37.508,25 €	55,00

2.- Ampliación del plazo de garantía (22,5 puntos): todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía de tres años.



El instalador quedará obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir si se apreciase que su origen procede de defectos ocultos de diseño, construcción, materiales o montaje, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno.

En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en la legislación vigente en cuanto a vicios ocultos.

No obstante, se propone que los licitadores puedan ampliar dicha garantía otros 5 años, 8 años en total, a razón de 3 puntos por año a ampliar, hasta un máximo de 15 puntos.

Un año adicional: 3 puntos.

Dos años adicionales: 6 puntos.

Tres años adicionales: 9 puntos.

Cuatro años adicionales: 12 puntos.

Cinco o más años adicionales 15 puntos.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	Cinco o más años adicionales	15,00

3.- Tiempo de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento (22,5 puntos): se otorgará la mayor puntuación a quien oferte un tiempo de respuesta menor desde el momento en que se pase el aviso por parte de cualquier departamento o sección de este Ayuntamiento, frente a fallos en el funcionamiento de cualquiera de los componentes de los sistemas de climatización y para atender reparaciones que se pudieran producir por cualquier motivo, incluyéndose la atención en días festivos.

Tiempo de respuesta menor de 6 horas: 22,5 puntos.

Tiempo de respuesta entre 6 y 12 horas: 10 puntos.

Tiempo de respuesta de respuesta mayor de 12 y hasta 24 horas: 3,5 puntos.

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	Tiempo de respuesta menor de 6 horas	22,50

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN:

EMPRESAS	1ª	2ª	3ª	TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L	55,00	15,00	22,50	92,50

Teniendo en cuenta que únicamente se ha presentado una empresa para el LOTE 4 y que no presenta una oferta con valores anormales de acuerdo a lo indicado en el PCAP, se propone que se realice la contratación del LOTE 4 a la empresa INDUSTRIAL DE ENERGIA Y



TECNOLOGIA, S.L”.

Por todo lo expuesto, visto el contenido del precitado informe, que la Mesa de Contratación asume y hace propio, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el citado contrato y está Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Calificar como correcta la Declaración Responsable presentada por la mercantil **INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L..** y admitirla a trámite.

SEGUNDO.- Clasificar la única proposición presentada y admitida de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme al siguiente detalle:

-. LOTE Nº 1: “CLIMATIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT”.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.	55,00 +15,0+ 22,50 = 92,50 PUNTOS

-. LOTE 2 “CLIMATIZACIÓN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE ALCALÀ DE XIVERT”.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.	55,00 +15,0+ 22,50 = 92,50 PUNTOS

-. LOTE 3 “CLIMATIZACIÓN CESAL ALCALÀ DE XIVERT”.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.	55,00 +15,0+ 22,50 = 92,50 PUNTOS

LOTE 4 “CLIMATIZACIÓN CENTRO DE MAYORES DE ALCOSSEBRE Y LUDOTECA DE ALCOSSEBRE”.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.	55,00 +15,0+ 22,50 = 92,50 PUNTOS



TERCERO.- Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE”, correspondiente al Lote nº 1 “**CLIMATIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT**”, a la mercantil **INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.**, con **C.I.F B-08976748**, por el precio de **19.052,09 € y 4.000,94 € de IVA.**, ampliación del plazo de garantía en 5 años y tiempo de respuesta menor de 6 horas.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE”, correspondiente al Lote nº 2 **CLIMATIZACIÓN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE ALCALÀ DE XIVERT**”, a la mercantil **INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.**, con **C.I.F B-08976748**, por el precio de **40.752,41 € y 8.558,01€ de IVA.**, ampliación del plazo de garantía en 5 años y tiempo de respuesta menor de 6 horas.

QUINTO.- Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE”, correspondiente al Lote nº 3 “**CLIMATIZACIÓN CESAL ALCALÀ DE XIVERT**”, a la mercantil **INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.**, con **C.I.F B-08976748**, por el precio de **32.987,44 € y 6.927,36 € de IVA.**, ampliación del plazo de garantía en 5 años y tiempo de respuesta menor de 6 horas.

SEXTO.- Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT – ALCOSSEBRE”, correspondiente al Lote nº 4 “**CLIMATIZACIÓN CENTRO DE MAYORES DE ALCOSSEBRE Y LUDOTECA DE ALCOSSEBRE**”, a la mercantil **INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.**, con **C.I.F B-08976748**, por el precio de **37.508,25 € y 7.876,73 € de IVA.**, ampliación del plazo de garantía en 5 años y tiempo de respuesta menor de 6 horas.

SÉPTIMO.- Requerir a la mercantil **INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.**, con **C.I.F B-08976748**, adjudicataria lote nº 1, 2, 3 y 4, para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1º.- Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.



Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o haber solicitado su inscripción en él, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

a) Empresas españolas cuyo titular sea una persona física: NIF del titular.

b) Empresas españolas cuyo titular sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la Sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria, o Estatutos o acto fundacional de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. También deberán presentar NIF de la empresa.

c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Demás empresarios extranjeros, informe emitido por la Misión Diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º.- Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa:

Mediante el NIF (o equivalente si es persona extranjera) del representante y poder bastantado por la Secretaría. El poder deberá estar inscrito en el Registro Público correspondiente, en caso de que la normativa aplicable así lo exija.

3º.- Acreditación de la solvencia económica y financiera técnica o profesional de los licitadores, se acreditará por los siguientes medios:

Solvencia Económica Financiera:

Volumen anual de negocios del licitador en ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto del contrato, que se acreditará por medio de las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Solvencia técnica o profesional:

Relación fechada y firmada de los principales suministros iguales o similares al objeto del presente contrato efectuados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos por importe igual o superior al presupuesto del contrato. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste



4º.- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

5º Declaración de alta en el IAE, cuota municipal, provincial o nacional en el epígrafe correspondiente, acompañado de copia del último recibo pagado y declaración del contratista de que no se ha dado de baja.

Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 200 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

6º.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º.- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.

8º.- Indicación de los medios materiales y/o personales que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se establecen en la cláusula XVII del presente Pliego.

9º - En su caso, aporte del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

10º -Con carácter previo a la adjudicación definitiva:

1. El contratista deberá identificar los siguientes aspectos:
 - NIF del contratista y subcontratista, si lo hubiera
 - Nombre o razón social
 - Domicilio fiscal del contratista y en su caso del subcontratista
2. Se deberá aportar la información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista, si lo hubiera.
3. Además, deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (conforme al anexo III del presente pliego)
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (conforme al anexo IV del presente pliego)

Los contratistas deberán acreditar la inscripción en el censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad



efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

11º - Acreditación de haber suscrito un seguro de Responsabilidad Civil mínimo de 300.000 € (trescientos mil euros), para responder de los daños materiales y personales que pudieran derivarse de las operaciones de suministro, entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización. Este seguro deberá incluir, a todos los efectos de posibles indemnizaciones, al Ayuntamiento como asegurado adicional (tercero), cubriendo los daños que pudieran producirse en las instalaciones municipales y a cualquier persona afectada durante la ejecución del contrato.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluido el acto, extendiéndose la presente acta suscrita por todos los miembros de las Mesa.

